

En atención a las dudas planteadas en la Jornada Intermedia 1 con el mercado, celebrada el pasado 24 de septiembre de 2015, se procede a efectuar por escrito las siguientes aclaraciones:

1. PLANTEAMIENTO DE DUDAS SOBRE DATOS METEOROLÓGICOS

Para respetar el principio de transparencia, se ruega que se remita al buzón de correo electrónico (innovación.nieblaA8@fomento.es), cualquier duda en relación a la documentación técnica disponible, y en particular respecto a los datos meteorológicos.

Se estima que a principios de octubre se dispondrá del informe meteorológico final elaborado por Meteoclim Services S.L., que se añadirá a la documentación técnica puesta a disposición de los participantes en la Consulta.

2. COORDENADAS DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS (DGT)

Las coordenadas exactas y las cotas de las estaciones meteorológicas de la DGT son las que se representan en la siguiente tabla, que se encuentra disponible en el primer paquete de documentación de 6 de agosto de 2015 (COD2607_Estaciones meteorológicas DGC).

ALIAS LOCAL	CARRETERA	PK	SENTIDO	PROVINCIA	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD
L_EM_37_02_D	A-8	549,55	-	LUGO	43,3787	-7,3995	630
L_EM_37_01_C	A-8	546,9	+	LUGO	43,3841	-7,3692	685
L_EM_37_03_D	A-8	544,4	-	LUGO	43,3883	7,33419	660
L_EM_38_01_C	A-8	541,2	+	LUGO	43,4132	7,3397	405

La representación de los elementos ITS en el plano puesto a disposición en mismo paquete de documentación (COD2107_Elementos implantados), sólo es aproximada.

3. ¿EXISTE ALGUNA VINCULACIÓN ENTRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO Y LA CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN POR CDTI?

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) podrá financiar todos aquellos proyectos de I+D asociados a esta Consulta Preliminar del Mercado, siempre que se hayan presentado las solicitudes antes del 31 de agosto de 2015, cumplan las normas aplicadas por CDTI, y sean evaluados positivamente por el ente financiador.

Sin embargo, la concesión de la financiación del CDTI es independiente del resultado final de la Consulta Preliminar del Mercado, es decir, de si la propuesta se tiene en cuenta o no para definir los requisitos técnicos de la eventual licitación posterior.

Del mismo modo, la documentación que se haya presentado a CDTI no está a disposición del Ministerio de Fomento, al seguir procedimientos independientes, por lo que debería ser enviada al

buzón habilitado para la Consulta, en caso de ser relevante para el desarrollo de las propuestas presentadas.

4. ¿ES NECESARIO ESPERAR QUE CDTI COMUNIQUE LA CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN PARA COMENZAR LOS DESARROLLOS TÉCNOLÓGICOS?

Los desarrollos tecnológicos para los que se haya solicitado financiación pueden iniciarse desde el momento de presentación de la solicitud de ayuda a CDTI (cuyo plazo finalizó el 31 de agosto de 2015), al considerarse gastos repercutibles desde ese momento.

Por tanto, todos los desarrollos tecnológicos pueden haber comenzado actualmente, no siendo necesario esperar a la comunicación de concesión de financiación por CDTI.

5. ¿CUÁL SERÁ EL EMPLAZAMIENTO DE LOS PROTOTIPOS EN CAMPO PARA LA EVENTUAL CONTRATACIÓN POSTERIOR?

Actualmente, se está estudiando el emplazamiento idóneo para experimentar los prototipos de la eventual contratación posterior.

Inicialmente, una primera zona estudiada se encuentra en el margen izquierdo de la A-8 y cerca del alto de O Fiouco, coincidiendo con la cota más alta de la autopista y, por tanto, con condiciones meteorológicas muy similares a las del problema analizado.

En las próximas Jornadas Informativas se informará con más detalle del emplazamiento que se seleccione para construir los prototipos en la eventual contratación posterior.

6. ¿EXISTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE ZONAS NO PRÓXIMAS A LA CARRETERA?

Toda la documentación disponible de la carretera y su entorno ya se encuentra en el servidor habilitado.

En particular, la cartografía disponible corresponde a la banda de la autovía, que es donde se hizo el vuelo, y no está prevista nueva documentación adicional.

No obstante, en caso necesario, la página de la Xunta de Galicia ofrece información cartográfica adicional de la zona, que también puede ser utilizada para el desarrollo de las propuestas.

7. POSIBILIDAD DE COMPATIBILIZAR SOLUCIONES

No se descarta que la solución final que se implemente resulte de una combinación de diferentes tecnologías, aportadas por diferentes empresas.

En el eventual procedimiento posterior de contratación de Compra Pública Precomercial cabe la posibilidad de que el prototipo que se desarrolle y evalúe, resulte de la combinación de diferentes soluciones identificadas en la fase de Consulta Preliminar del Mercado.

Por tanto, cualquier tipo de tecnología puede ser idónea para resolver el problema si se demuestra su eficacia y el cumplimiento del resto de requisitos.

8. FASES PREVISTAS PARA LA EVENTUAL CONTRATACIÓN POSTERIOR

Con los resultados que se obtengan en la Consulta Preliminar del Mercado se definirán los requisitos para los pliegos de licitación de la eventual contratación posterior, en el ámbito de la Compra Pública Innovadora.

En función del grado de madurez de las tecnologías asociadas a las propuestas presentadas en la Consulta, podrá definirse la eventual licitación posterior como una Compra Pública Precomercial o como una Compra Pública de Tecnología Innovadora.

9. PROCEDIMIENTO DISEÑADO PARA DESARROLLAR LAS PROPUESTAS CON MAYOR DETALLE

El artículo 5.5 de la Resolución de la DGC por la que se aprueba la convocatoria de Consulta Preliminar del Mercado textualmente prescribe:

“Los hitos anteriores (jornadas) tendrán lugar sin menoscabo de que se celebren nuevas convocatorias colectivas, individuales, peticiones por escrito de información, por teléfono, por medios electrónicos, a través de la web del Ministerio de Fomento o incluso se soliciten demonstraciones como avance de las soluciones que estén siendo desarrollados por las personas físicas o jurídicas participantes”.

En atención a estas recomendaciones que también vienen establecidas en la Guía para Autoridades Públicas, se ha diseñado un procedimiento para que las empresas desarrollen sus propuestas con mayor detalle y puedan tener un *feedback* por parte del Ministerio.

- I. En breve, se facilitará a través de la web, un documento de directrices para desarrollar las propuestas con el nivel de madurez requerido.
- II. Se abre un plazo en torno a 1 mes para que los participantes desarrollen sus propuestas en base a estas directrices y las remitan al buzón de correo habilitado.
- III. Un Grupo de Trabajo, integrado por técnicos del Ministerio de Fomento y de INECO, analizarán su contenido, para facilitar que las soluciones se adecúen al problema existente.
- IV. Una vez analizada la documentación se convocará de forma individual a las empresas para conocer en detalle las propuestas, aclarar cualquier duda y comunicarles debilidades en busca de mejorar sus contenidos.

- V. La celebración de las reuniones tendría lugar en un mismo día con varias empresas. Se estima que la duración de cada una será en torno a 15-30 minutos.
- VI. Para cumplir con el principio de transparencia, se publicará en la web de la Consulta las reuniones celebradas y las recomendaciones generales comunicadas por el Ministerio a los participantes. Se garantiza la confidencialidad de cada solución, respetando el know-how de cada empresa.
- VII. Si se estima oportuno, se podrán realizar sucesivas iteraciones.

10. PREVISIÓN DE NUEVAS JORNADAS INFORMATIVAS CON LAS EMPRESAS

Se prevé que antes del cierre anticipado de la Consulta Preliminar del Mercado se celebren otras dos nuevas jornadas:

- Jornada 3 (J. Intermedia 2). Se estima para mediados de noviembre de 2015.
- Jornada 4 (J. Final). Se estima para principios-mediados de diciembre de 2015.

11. POSIBILIDAD DE PRESENTACIÓN DE VARIAS PROPUESTAS POR UNA MISMA EMPRESA

De conformidad con el artículo 3 párrafo 2º de la convocatoria de Consulta:

“Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otros”.

No obstante, se recuerda que las propuestas presentadas en los momentos finales del proceso de Consulta, no se podrán mejorar conforme al procedimiento establecido en el punto 9.